

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****68****MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ETJ 143/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANCISAR ANTONIO HINCAPIE MONSALVE frente a ALCAZAR NARVAEZ REHABILITACIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 15/09/2021 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la extinción de la relación laboral que unía ANCISAR ANTONIO HINCAPIE MONSALVE contra ALCAZAR NARVAEZ REHABILITACIONES, S.L., condenando a la misma al abono de la suma de 2.112,11 euros en concepto de indemnización; así como la suma de 21.508,10 euros en concepto de salarios de tramitación, computados desde la fecha del despido hasta la presente resolución, todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial para el supuesto de insolvencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, pasados los cuales quedará firme en derecho.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALCAZAR NARVAEZ REHABILITACIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.470/21)

